

50001 31 53 001 2014 473 00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, ocho de julio de dos mil veintidós

En atención que el Juzgado Segundo de Familia de la ciudad, dio respuesta de los herederos de la señora Felicidad Barrio de Bonilla, se requiera à la parte demandante para que cumpla con la obligación procesal de notificarlos de la de la existencia del proceso, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de acuerdo con las formalidades del artículo 317 ibídem.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICID REY AMAYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 11 de julio de 2021, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA